

2Escribir texto]

Asunto: ORDINRIO LABORAL

Radicado: 19-698-31-12-002-2019-00047-00

Demandante: ALBA LIBIA MOSQUERA GUENGUE.

Demandado: INSTITUTO EDUCATIVO JOSE EDMUNDO SANDOVAL Y OTRO.

...A DESPACHO: 8 de febrero 2023, a despacho de la señora Jueza informando que el presente proceso regreso del Tribunal Superior Sala Laboral de Popayán. Va para que disponga.

RAFAEL ARCESIO ORDOÑEZ ORDOÑEZ  
SECRETARIO

### JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Santander de Quilichao, Cauca, nueve (9) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Auto de Sustanciación Laboral No. 04

Recibido el proceso Ordinario Laboral de la referencia, donde el Honorable Tribunal Superior Sala Laboral de Popayán, en sentencia de 3 de octubre de 2022, confirmo sentencia de primera instancia y condeno en costas.

En consecuencia, se DISPONE:

PRIMERO: Estar a lo resuelto por el superior.

SEGUNDO: EJECUTORIADO el presente Auto procédase a la liquidación de costas, según lo contemplado en los artículos 361 del Código General del Proceso.

#### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

  
LEONOR PATRICIA BERMUDEZ JOAQUÍN  
JUEZA

SMPC.

19 FEB 2023 17:17